

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

10 MAR 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00300 00

Atendiendo la certificación 5814271336, por secretaria oficiase a la Registraduría Nacional del Estado Civil a fin de que se sirva informar a este despacho judicial *(en el evento de contar con tal información)* la fecha de deceso de la señora MARIA HELENA RODRÍGUEZ NUÑEZ, adjuntando copia del registros civil de defunción.

Ahora bien, cumplido el término otorgado mediante auto de calenda diciembre 4 de 2020, sin que la curadora ad litem designada hubiere comparecido al proceso, se dispone su relevo del cargo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de septiembre 24 de 2020, se habilita al abogado que se relaciona a continuación para que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda en lo que respecta a los herederos indeter3rminados del señor **EPIFANIO RODRIGEZ ROSAS** y las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de la Litis, lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso final del artículo 108 ejusdem.

NOMBRE.	C.C.	T.P.	DIRECCION.	TELEFONO y CORREO ELECTRONICO.
NIÑO BRAVO OYUELA.	79.653.217.	109.727	Calle 18 No. 8 - 71	315 331 19 16 311 520 98 30 bravooyuela@hotmail.com

Comuníquesele su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (Art 49 ibídem). Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

